



IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1214-10000-01	1.1. Coordinador de Docencia e Investigación	XALAPA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111, FRACC. I Y 112
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4 Y 336
 REGLAMENTO INTERNO DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE SALUD REPRODUCTIVA Y SEXUAL
 APROBADO EN SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE
 2017: ARTÍCULOS 42 FRACC. II; 69 FRACC. I; 70, 71, 72, 73, 78 Y 79.

OBJETIVO

Coordinar la planeación, programación de los procesos relacionados con la docencia, capacitación, educación continua y la investigación en la Clínica. *(Artículo 72 del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA

AUTORIDAD LINEAL _____

*Las funciones son realizadas por personal académico

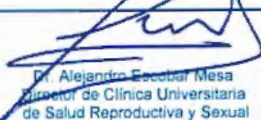
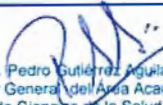

DIRECTOR DE LA CLÍNICA
UNIVERSITARIA
DE SALUD REPRODUCTIVA
Y SEXUAL

COORDINADOR
DE DOCENCIA E
INVESTIGACIÓN *

ATRIBUCIONES

1. Acordar con el Director de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual, en el ámbito de su competencia. *(Artículo 73 fracción I del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
2. Ser responsable de los programas que ofrece la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual en la modalidad de docencia e investigación. *(Artículo 73 fracción II del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
3. **Promover:**
 - a) la formación, capacitación y actualización del personal académico y de los alumnos para elevar la calidad de la atención en la extensión de los servicios. *(Artículo 73 fracción III del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
 - b) que, en los programas educativos del Área de Ciencias de la Salud, se incorpore la temática de salud reproductiva y sexual con perspectiva de derechos humanos y de género, así como el tema de violencia de género en programas de diferentes áreas de conocimiento. *(Artículo 73 fracción IV del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
 - c) habilidades de investigación entre los académicos. *(Artículo 73 fracción VII del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
 - d) la publicación de investigaciones y artículos de divulgación científica realizada por el personal académico y por los alumnos, en revistas científicas. *(Artículo 73 fracción IX del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
 - e) la celebración de convenios de apoyo a la investigación con otras instituciones de educación superior, gubernamentales y organizaciones no gubernamentales en el ámbito estatal, nacional e internacional. *(Artículo 73 fracción XIV del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*

4. Organizar las experiencias educativas del área de formación de elección libre que ofrezca la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual. *(Artículo 73 fracción V del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
5. Dar seguimiento al trabajo académico de instrucción docente a cargo del personal académico. *(Artículo 73 fracción VI del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
6. Conocer los programas de investigación que se pretendan desarrollar en la clínica por investigadores o cuerpos académicos de otras entidades académicas o por los académicos de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual, sometiéndolos a consideración del Órgano Equivalente al Consejo Técnico para su aprobación. *(Artículo 73 fracción VIII del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
7. Presentar al Director un informe semestral de los programas, servicios y cursos ofertados. *(Artículo 73 fracción X del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
8. Hacer una evaluación semestral de los programas de las experiencias educativas correspondientes. *(Artículo 73 fracción XI del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
9. Organizar, supervisar y autorizar la asignación de los espacios para la docencia. *(Artículos 73, 78 y 79 fracción XII del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
10. Coordinar sus actividades con la Coordinación de la Unidad de Género tendiente a transversalizar la perspectiva de género en el quehacer de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual. *(Artículo 73 fracción XIII del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
11. Fungir como Secretario del Órgano Equivalente al Consejo Técnico de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual. *(Artículo 42 fracción II del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*

 Dr. Alejandro Escobar Mesa Director de Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual	 Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar Director General del Área Académica de Ciencias de la Salud	 L.A.E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	23/marzo/2018	23/marzo/2018
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR